



00002

- 1 -

N U M E R O :

**RESCISION DE LA ESCRITURA QUE  
CONTIENE EL AUMENTO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS; Y  
FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SOCIAL, AMPLIACION Y  
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS  
Y AMPLIACION DEL OBJETO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA 4C  
CENTRO DE CALCULO Y CONTROL  
DE CALIDAD S. A.....**

**C U A N T I A S: RESCISION :INDETERMINADA.....**

**FIJACION : S/.20'000.000,oo.....**

**AUMENTO : S/.8'000.000,oo.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dia diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S. A.**, legalmente representada por los señores **MILTON TOBAR VEGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Capitán de Fragata en Estado Mayor; y, **SILVIA BENALCAZAR DE TOBAR**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente y en su orden, conforme

constan de las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública, como habilitantes-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **RESCISION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AMPLIACION Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-----

**S E Ñ O R N O T A R I O :** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una Escritura Pública en la que conste la Rescisión de Escritura de Aumento y Reforma de Estatutos y Aumento de Capital Social otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco en la Notaría Primera; y, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Social, Ampliación y Reforma Parcial de Estatutos y Ampliación del Objeto Social, al tenor de las cláusulas siguientes :-----

**P R I M E R A : COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública y a efectuar las declaraciones que posteriormente se detallarán, el señor Capitán de Fragata en Estado Mayor Milton Tobar Vega, en su calidad de Vice-Presidente Ejecutivo, y la señora Ingeniera



00003

-2-

Comercial Silvia Benalcazar de Tobar, en su calidad de Gerente General de la Compañía, tal como lo justifican con las copias de los nombramientos debidamente inscritos, así como la autorización conferida a su favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, documentos que se agregarán a la matriz de esta escritura.

**S E G U N D A : ANTECEDENTES.** - A ) Mediante Escritura Pública autorizada por el doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto de Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía 4 C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S. A., con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.600.000,00).- B ) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho; la Compañía 4 C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S. A., realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; C ) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S. A., realizó Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social, escritura que no fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil; D ) A su vez, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., en sesión celebrada el siete de junio de mil novecientos noventa

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

y seis, resolvió por unanimidad, dejar sin efecto todas y cada una de las Resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Accionistas de fechas veintiocho de septiembre y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y que fue incorporada en la Escritura Pública detallada en la letra precedente de esta cláusula.- E ) Autorizar al señor Capitán de Fragata en Estado Mayor Milton Tobar Vega en su calidad de Vice-Presidente Ejecutivo y a la señora Ingeniera Comercial Silvia Benalcazar de Tobar en su calidad de Gerente General y como Representantes Legales de la Compañía, para que otorguen la respectiva escritura pública de Rescisión; y, además procedió a autorizar a los representantes legales para : Uno ) Que se Fije el Capital Autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES; Dos ) Que se Aumente el Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas; Tres ) Finalmente, que se Amplie y Reforme parcialmente los Estatutos Sociales y se Amplie el Objeto Social de la Compañía-----

**T E R C E R A : RESCISION.**- Establecidos los antecedentes mencionados, el señor Capitán de Fragata en Estado Mayor Milton Tobar Vega e ingeniera comercial Silvia Benalcázar de Tobar, en ejercicio de sus representaciones legales y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, declara : Que dejan sin efecto, esto es sin valor legal alguno, las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas de fechas veintiocho de septiembre y siete de



00004

-3-

octubre de mil novecientos noventa y cuatro; así como se deja sin efecto la escritura pública autorizada por el doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero del cantón Guayaquil, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

**C U A R T A : DECLARACIONES.-** Los señores Capitán de Fragata en Estado Mayor Milton Tobar Vega e ingeniera comercial Silvia Benalcázar de Tobar, en sus calidades de Vice-Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente y en orden de la compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, declaran: **Uno.-** Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de Veinte Millones de Sucres.- **Dos.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de Ocho Millones de Sucres, mediante la emisión de Ocho mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por lo que sumados a su capital anterior, el nuevo Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES totalmente suscrito y pagado, en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo la nacionalidad de los suscriptores ecuatoriana. Por lo anteriormente indicado se reforma el Estatuto Social de la Compañía en su **CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO :** "El Capital Social Autorizado de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES ( S/.20'000.000,00 ) y el Capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

(S/.10'000.000,00) dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas. Cada vez que la Compañía aumentare su capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo; en proporción al capital que tuvieren a esa fecha".- **"ARTICULO SEXTO** : Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al diez mil, inclusive, y serán firmadas por el Vice Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía".- **Tres.-** Que se reforma el Estatuto Social en su artículo Vigésimo Octavo, de la compañía el mismo que dirá :

**"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO** : Son atribuciones del Gerente General, además de las que constan en otros artículos de estos estatutos : a ) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b ) Administrar los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley; c ) Preparar el presupuesto para gastos generales y pago de sueldos a los trabajadores; d ) Manejar los fondos de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes; firmar pedidos y facturas y demás comprobantes relacionados con el negocio; y efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles; e ) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la Compañía; f ) Constituir mandatarios generales o especiales previa autorización de la Junta General; g ) Contratar a nombre de la Compañía y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ellas conciernen, dirigir las labores del personal y dictar Reglamentos; h ) Cumplir con las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i ) Dirigir la contabilidad, archivo y



00005

-4-

correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j ) Someter a la consideración de la Junta

EDUARDO FALQUEZ AYALA

General el informe anual conjuntamente con el balance y el proyecto de reparto de utilidades; k ) Recibir sumas de dinero en contratos, en cuentas en participación, en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. “.- De la misma manera que se Amplia su Estatuto Social de la siguiente manera: “**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.**- Son atribuciones y deberes del Vice-Presidente Ejecutivo, además de las que constan en otros artículos de estos Estatutos : a ) Subrogar al Gerente General; con todas sus atribuciones y deberes, en caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del mismo, debiendo ejercer dicha función conjuntamente con el Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**

**TRIGESIMO CUARTO.**- La Junta General de Accionistas podrá designar un Director de Construcción y/o un Representante Técnico, a los mismos que se les podrá otorgar un nombramiento legal si el caso amerita, siendo atribuciones y deberes los siguientes : Uno.- **DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES**: a ) Ejecutará la Dirección y Control, así como la responsabilidad técnica en toda Obra y Proyecto que ejecute la Compañía; b ) Tendrá libre arbitrio en la preparación de mediciones y presupuestos, así como la elección de materiales y personal idóneo para la realización de las obras y proyectos; c ) Y en general tendrá la responsabilidad del buen funcionamiento de la parte Técnica de las Obras y Proyectos de la Compañía.- Dos.- **REPRESENTANTE TECNICO** : a ) Representará Técnicamente a la Compañía ante las Cámaras

respectivas; b ) Ejercer las funciones de Control y Dirección de los Proyectos y Construcciones que ejecute la Compañía; c ) Tendrá libre arbitrio en la preparación de mediciones y presupuestos así como la elección de material y personal idóneo para la realización de las obras y proyectos. h ) Y en general tendrá la responsabilidad del buen funcionamiento de la parte Técnica de las Obras y Proyectos de la Compañía.- **Cuatro.-** Que se amplia el Objeto Social de la Compañía quedando de la siguiente manera : “**CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá como Objeto el dedicarse a prestar servicios de asesoría técnica en los campos de Ingeniería y Arquitectura, tales como diseños y cálculos, geotécnica, peritajes y avalúos; garantía de calidad; topografía, geología y minas; construcción; compra, venta, administración, corretaje, permuta, agenciamiento, anticresis de bienes inmuebles, a Empresas y personas naturales, importación, exportación, industrialización, comercialización y venta de pinturas, lacas, acrílicos, solventes, diluyentes, fibra de vidrio ya sea liquida o en tela, barnices, brochas; y, materiales de ferretería en general. También se dedicará a la importación, comercialización, distribución y venta de computadoras; así como, de sus partes, repuestos; y todas las partes internas que lo conforman, medios de conservación de información y cintas magnéticas, suministros de impresoras, así como sus partes y accesorios; impresoras láser, mecánicas de impacto, digitales, o cualquier combinación de éstas. También se dedicará a la importación, compra, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras, baterias ya sean nuevas o usadas y/o renovadas; así



00006

-5-

como de sus accesorios aplicables en todo tipo de automotores.

También se dedicará a la compra, venta, consignación, permuta,

**EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
distribución, importación y exportación de automotores, tractores, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, reparación de vehículos, sus partes y accesorios, importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); compra, venta, importación, exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, telas, equipos de seguridad y protección industriales, instrumentos médico, cosméticos, detergentes, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, y a la distribución de cervezas y licores. Compraventa, permuta, distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas, en todas sus

formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, prendas de vestir, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También se dedicará a la importación de equipos, materiales y componentes electrónicos y de comunicaciones, de navegación y en general. Además a la reparación de Equipos Electrónicos y de comunicaciones de navegación y en general. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, investigaciones de mercado, y de comercialización. También se dedicará a la selección y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento civil de bienes inmuebles y a ejercer agencias, representaciones y mandato de compañías nacionales o extranjeras. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Asimismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos



EDUARDO FALQUEZ AYALA

del mar. También tendrá como objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia, de acciones de Compañías Anónimas y de participación de Compañías Limitadas, fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativas. Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea fluvial y también marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos. También se dedicará a la construcción de viviendas familiares o multifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, carreteras, puentes, pistas para navegación aérea y aeropuertos, movimiento de tierra, podrá importar, comprar maquinarias livianas y pesadas para la construcción. También la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, asimismo la Compañía se dedicará a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas. También se dedicará al embalaje y guarda de muebles; y, a la comercialización, industrialización, explotación, exportación de

todo tipo de alimentos, por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, pudiendo inclusive asociarse o formar parte de otras sociedades. -----

**Q U I N T A : DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Capitán de Fragata en Estado Mayor Miltón Tobar Vega e Ingeniera Comercial Silvia Benalcázar de Tobar, en sus calidades de Vice-Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente y en su orden y representantes legales de la compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., tienen a bien manifestar, bajo juramento, que el capital social que se aumenta en virtud de esta escritura, ha sido aportado y entregado en legal y debida forma, por los accionistas de la Compañía, tanto en dinero en efectivo como con la aportación de activos, por lo tanto se ha hecho la compensación de créditos respectivos. Declaración que hace para los efectos legales pertinentes.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Firmado : Abogada LOURDES GALLARDO DE JARAMILLO Registro número : ocho mil cuatrocientos veintitrés. -----

Quedan agregados a la presente escritura pública : los nombramientos de los representantes legales de 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S. A.; y, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía antes nombrada.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes



00008

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DE 1.996

En la ciudad de Guayaquil, el 07 de Junio de mil novecientos noventa y seis , siendo las diez de la mañana, en el local social de la Compañia ubicada en Cdla. Kennedy Norte Mz. 109 Solar No. 4, se reúnen los accionistas de la Compañia 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañias vigente. Actúa como Presidente el titular, Ing. Edgar Loor Triviño, y como secretaria la Gerente General, Ing. Silvia Benalcázar de Tobar . El Presidente, Ing. Edgar Loor Triviño, ordena a la Gerente General-Secretaria, Ing. Silvia Benalcázar de Tobar, que cumpla con lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañias vigente y proceda a dar lectura a la lista de asistentes. Acto seguido la secretaria procede a formar la lista de los asistentes, con la constancia de la clase y valor de las acciones que representan y el número de votos que les corresponden, resultando que se encuentran presentes los siguientes accionistas: UNO.- La Ingeniera Silvia Benalcázar de Tobar, por sus propios derechos, propietaria de un mil cien (1.100) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; DOS.- El CPFG-EM Milton Tobar Vega, por sus propios derechos, propietario de quinientas (500) acciones liberadas ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; TRES.- El Ingeniero Edgar Loor Triviño, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; CUATRO.- El Arquitecto Luis Aguilar Miranda, por sus propios derechos, propietario de cien (100) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; CINCO.- La señora Teresa Reyes Sancàn, por sus propios derechos, propietaria de cien (100) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas. Todos los accionistas reunidos representan dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas, esto es , un Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES, que es la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañia.- Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A, previa la aprobación unánime del siguiente Orden del dia: UNO.- Rescisión de la Escritura que contiene el Aumento y Reforma de Estatutos. DOS.- Autorizar a los representantes legales de la compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A, para que comparezcan, otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública y los documentos públicos y/o privados necesarios para perfeccionar legalmente la Rescisión de Escritura, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Social, Reforma Parcial de los Estatutos y Ampliación del Objeto Social de la Compañia 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A TRES.- Aumentar el Capital Social de la Compañia en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, esto es, de DOS MILLONES DE SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES. CUATRO.- Fijar Capital Autorizado de la Compañia en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES . CINCO.- Ampliación y Reforma Parcial de los Estatutos y Ampliación del Objeto Social de la Compañia. Luego de la correspondientes deliberaciones la Junta General por unanimidad resuelve: UNO.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el treinta de agosto de un mil novecientos noventa y cinco, la Compañia 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A realizó Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, escritura que no fue aprobada por la Intendencia de Compañias, por lo que se deja sin efecto todas y cada una de las Resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de fechas veintiocho de septiembre y siete de octubre de un mil novecientos noventa y cuatro y que fueron incorporadas en la Escritura antes mencionada. DOS.- Autorización al señor Capitán de Fragata en Estado Mayor Milton Tobar Vega y a la señora Ingeniera Comercial Silvia Benalcázar de Tobar, para que en sus calidades de Vice-Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente y en su orden, representantes legales de la Compañia, comparezcan, otorguen y suscriban la correspondiente escritura de Rescisión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Social, Ampliación y Reforma de los Estatutos Sociales, y Ampliación del Objeto Social de la Compañia 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A. TRES.- Aumentar el Capital Social de la Compañia 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A, en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, esto es, de DOS MILLONES DE SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil (8.000) nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de mil sucre cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al diez mil, inclusive, al tenor de los dispuesto en el articulo ciento noventa y cinco de la

I

Ley de Compañías vigente: a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías vigente todos los accionistas suscriban las acciones que les corresponden en el presente aumento de Capital Social, b) Que en consecuencia, la lista de suscriptores de éste aumento de Capital Social de la Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A es la siguiente: Uno.- La señora Ingeniera Silvia Benalcázar de Tobar, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatro mil cuatrocientas (4.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; Dos.- El señor CPFG-EM Milton Tobar Vega , de nacionalidad ecuatoriano, suscribe dos mil (2000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; Tres.- El señor Ingeniero Edgar Loor Triviño, de nacionalidad ecuatoriano, suscribe ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; Cuatro.- El señor Arquitecto Luis Aguilar Miranda, de nacionalidad ecuatoriano, suscribe cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; Cinco.- La señora Teresa Reyes Sancàn, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas. CUATRO.- La señora Gerente General manifiesta que habiéndose aprobado el Aumento de Capital, procede ahora a tratar su forma de pago: De las ocho mil (8.000) nuevas acciones suscritas de la Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A, correspondientes a éste Aumento de Capital se efectúe de la siguiente manera : a) En numerario, dado que es conocido por todos los socios, que durante éste año, los suscritos han venido realizando aportes de Maquinarias, Equipos de Construcción, Materiales de oficina y valores, para solventar gastos relacionados con las operaciones de la Compañía, valores que se encuentran contabilizados en la cuenta de Aportes de Socios para futuras capitalizaciones, lo cual consta en la referida cuenta contable, de la misma se toman dichos valores para pagar íntegramente las participaciones que se van a emitir, por lo que se solicita a la sala, su pronunciamiento sobre éste particular , es decir, se me autorice el pago íntegro del aumento de capital, esto es, de las ocho mil nuevas acciones tomando los valores de la cuenta Aportes de Socios para Futuras capitalizaciones. Luego de deliberar unos instantes, resuelve: a) Aprobar que efectivamente la Empresa ha recibido las aportaciones de los accionistas; b) Autorizar el pago íntegro de las ocho mil nuevas acciones, mediante la utilización de los recursos que se encuentran en la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones. CINCO.- Se Fija el Capital Autorizado de la Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A, en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES. CINCO.- Por lo anteriormente expuesto en los numerales TRES Y CUATRO, se reforma el Estatuto Social en su CAPITULO SEGUNDO.-ARTICULO QUINTO y ARTICULO SEXTO, los mismos que se lo reemplazan por los siguientes: CAPITULO SEGUNDO "ARTICULO QUINTO": El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,oo) y el Capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES . (S/. 10'000.000,oo), divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. - "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al diez mil, inclusive, y serán firmadas por el Vice Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía", respectivamente y en su orden, representantes legales, autorizándolos para que comparezcan, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública y los documentos públicos y/o privados necesarios para perfeccionar legalmente ésta Fijación de Capital ,Aumento de Capital Social, Ampliación y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y Ampliación del Objeto Social de la Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A, acordados validamente por ésta Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, para que intervengan en todos los actos que fuesen necesarios para su completa legalización. SEIS.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A, el mismo que se propone debe quedar redactado de la siguiente manera: "CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá como Objeto el dedicarse a prestar servicios de asesoría técnica en los campos de Ingeniería y Arquitectura, tales como diseños y cálculos, geotécnica; peritajes y avalúos; garantía de calidad; topografía, Geología y minas, Construcción, Compra, venta, administración, corretaje, permuta, agenciamiento, anticresis de bienes inmuebles, a Empresas y personas naturales. Importación, Exportación, Industrialización, comercialización y venta de pinturas, lacas, acrílicos, solventes, diluyentes, fibra de vidrio ya sea líquida o en tela, barnices, brochas; y materiales de ferretería en General. También se dedicará a la Importación, comercialización, distribución, y venta de computadoras; así como, de sus partes, repuestos; y todas las partes internas que lo conforman, medios de conservación de información y cintas magnéticas, suministros de impresoras, así como sus partes y accesorios; impresoras láser, mecánicas de impacto, digitales, o

00009



cualquier combinación de éstas. También se dedicará a la importación, compra, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras, baterías ya sean nuevas o usadas y/o renovadas, así como de sus accesorios aplicables en todo tipo de automotores. También se dedicará a la compra, venta, consignación, permuto, distribución, importación y exportación de automotores, tractores, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, reparación de vehículos, sus partes y accesorios, importación, compraventa de equipos de imprenta y sus respuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); compra, venta, importación, exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias, industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Asimismo, importar, y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, telas, equipos de seguridad y protección industriales, instrumentos médico, cosméticos, detergentes, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cueros, y a la distribución de cervezas y licores. Compraventa, permuto, distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas, en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, prensadas de vestir, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También se dedicará a la Importación de Equipos, materiales y componentes electrónicos y de comunicaciones de navegación y en general. Además a la reparación de Equipos Electrónicos y de comunicaciones de navegación y en general. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, investigaciones de mercado, y de comercialización. También se dedicará a la selección y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento civil de bienes inmuebles y a ejercer agencias, representaciones y mandato de compañías nacionales o extranjeras. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Asimismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá como objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la compraventa, permuto y disposición por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participación de Compañías Limitadas, fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativas. Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, área, fluvial y también marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargo, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos. También se dedicará a la construcción de viviendas familiares o multifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, carreteras, puentes, pistas para navegación área y aeropuertos, movimiento de tierra, podrá importar, comprar maquinarias livianas y pesadas para la construcción. También la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial, así mismo la Compañía se dedicará a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kérax, gas. También se dedicará al embalaje y guarda de muebles; y, a la comercialización, industrialización, explotación, exportación de todo tipo de alimentos, por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, pudiendo inclusive asociarse o formar parte de otras sociedades." De la misma forma se propone reformar los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "ARTICULO

**VIGESIMO OCTAVO.** - Son atribuciones y deberes del Gerente General, además de las que constan en otros artículos de estos Estatutos: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, b) Administrar los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley; c) Preparar el presupuesto para gastos generales y pago de sueldos a los trabajadores; d) Manejar los fondos de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes; firmar pedidos y facturas y demás comprobantes relacionados con el negocio; y efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles; e) Suspender pagares y totales de cambio y en general todo acuerdo civil y mercantil que obligue a la Compañía; f) Constituir mandatarios generales o especiales previa autorización de la Junta General; g) Contratar a nombre de la Compañía y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ellas conciernen, dirigir las labores del personal y dictar Reglamentos; h) Cumplir con las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y quedar por una buena marcha de sus dependencias; j) Someter a la consideración de la Junta General el informe anual conjuntamente con el balance y el proyecto y reparto de utilidades; k) Recibir sumas de dinero en contratos, en cuentas en participación, en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales". - Aumentar en los Estatutos Sociales lo siguiente:  
**"ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.** - Son atribuciones y deberes del Vice-Presidente Ejecutivo, además de las que constan en otros artículos de estos Estatutos: a) Subrogar al Gerente General con todas sus atribuciones y deberes, en caso de ausencia; enfermedad o fallecimiento del mismo, conjuntamente con el Presidente de la Compañía". - **"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.** - La Junta General de Accionistas podrá designar un Director de Construcción y/o un Representante Técnico, a los mismos que se les podrá otorgar un nombramiento legal si el caso amerita, siendo atribuciones y deberes los siguientes: 1.- DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES: a) Ejecutará la Dirección y Control, así como la responsabilidad Técnica en toda obra y Proyecto que ejecute la Compañía. b) Tendrá libre arbitrio en la preparación de mediciones y presupuestos, así como la elección de materiales y personal idóneo para la realización de las obras y proyectos. c) Y en general tendrá la responsabilidad del buen funcionamiento de la parte Técnica de las obras y Proyectos de la Compañía. 2.- REPRESENTANTE TECNICO: a) Representará Técnicamente a la Compañía ante las Cámaras respectivas. b) Ejercer las funciones de Control y Dirección de los Proyectos y Construcciones que ejecute la Compañía. c) Tendrá libre arbitrio en la preparación de mediciones y presupuestos así como la elección de material y personal idóneo para la realización de las obras y proyectos. d) Y en general tendrá la responsabilidad del buen funcionamiento de la parte Técnica de las obras y Proyectos de la Compañía". - El Presidente, traslada la moción a los miembros de la sala, quienes luego de deliberar, resuelven por unanimidad: A) Aprobar la anulación de las actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de septiembre y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, así como la rescisión de la Escritura realizada ante la Notaría Primera del Cantón Guayaquil. B) Aprobar la Reformas Estatutarias en los términos que han quedado anotados; C) Autorizar al señor Capitán de Fragata en Estado Mayor Milton Tobar Vega, en su calidad de Vice-Presidente Ejecutivo y la señora Ingeniera Comercial Silvia Benalcázar de Tobar, en su calidad de Gerente General y como representantes legales de la Compañía, para que comparezcan a otorgar e intervengan en todos los actos que fuesen necesarios para su completa legalización. - No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las dos de la tarde de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes. - f. Silvia Benalcázar de Tobar. - f. Milton Tobar Vega. - f. Edgar Loor Triviño. - f. Luis Aguilar Miranda. - f. Teresa Reyes Sancán.

Guayaquil, 7 de Junio de 1.996

Ing. Com. Silvia Benalcázar de Tobar

Edgar L  
Ing. Edgar Loor Triviño

CPFG-EM Milton Tobar Vega

Arq. Luis Aguilar Miranda

Sra. Teresa Reyes Sancán



00010

H

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.994 ✓

Señor CPFG-EM  
Milton Tobar Vega  
Ciudad.-

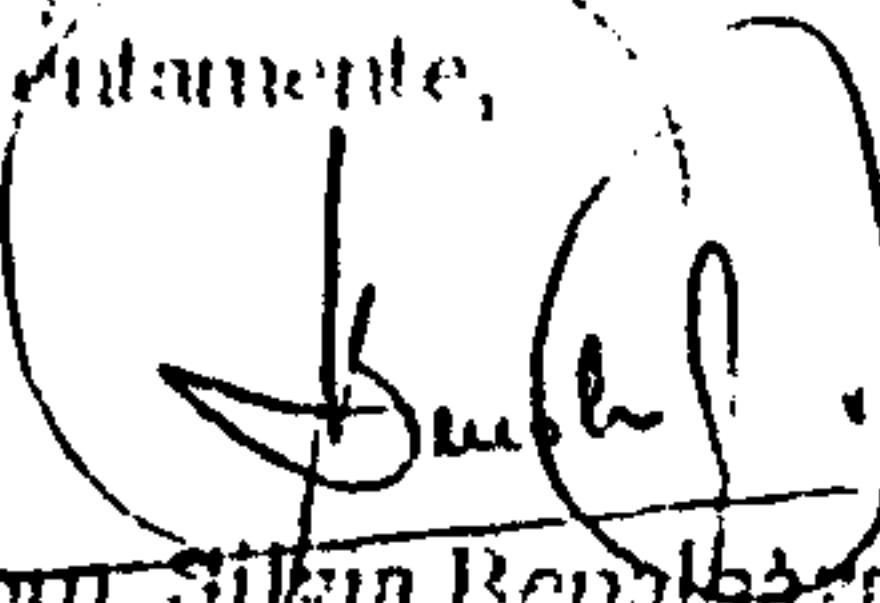
De mis consideraciones:

Por la presente cumplome poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., en sesión celebrada el dia de hoy, resolvio, por unanimidad, elegirlo a usted VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el articulo Vigésimo Quinto de sus Estatutos Sociales.

En el Ejercicio de sus funciones tendrá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Gerente General.-

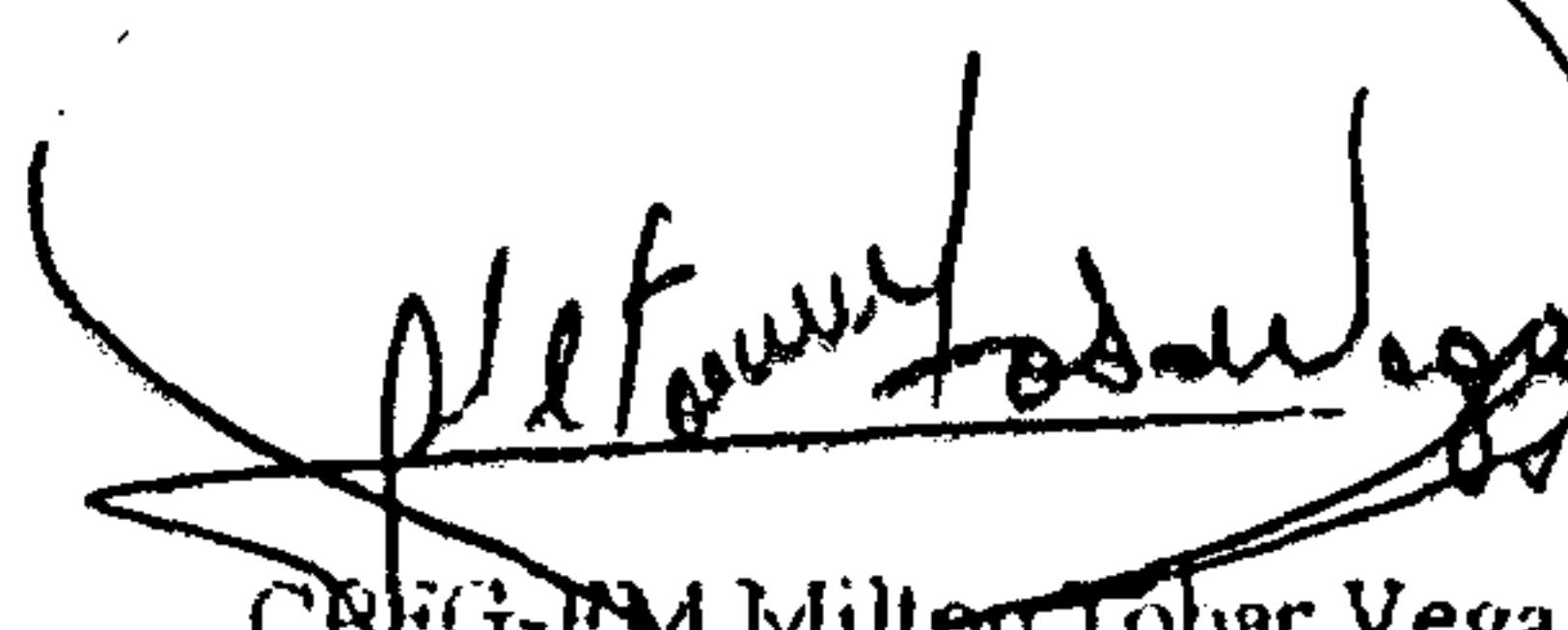
La Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falcon Ledesma, el 15 de Junio de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio del mismo año.

Muy atentamente,

  
Ing. Econ. Silvia Benítez de Tobar  
GERENTE GENERAL

Declaro que acepto la elección en mi recalda, en virtud del nombramiento que antecede..-

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.994 ✓

  
CPFG-EM Milton Tobar Vega

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo. ✓  
Folio(s) 54406-54407 Registro Mercantil No.  
17602 ✓ Repertorio No. 35037 ✓  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Octubre de 1995 ✓  


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con fecha 3 de Octubre de 1.995

se ha insrito este Nombramiento de Vice-<sup>Alcald</sup> -

fideicomisario designado por el Centro De

Alcaldía y Control De Quidad S.A.

Guayaquil, Octubre 31 de 1.995

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



I  
00011

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.994

Señora Ing. Com.  
SILVIA BENALCAZAR DE TOBAR  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumplíme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., en sesión celebrada el dia 27 de Septiembre de 1.994, resolvió por unanimidad, reelegirla a usted, como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto de sus Estatutos Sociales.

En el Ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con lo dispuesto con el Vice-Presidente Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de Compañía.

La Compañía 4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., fué constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 15 de Junio de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de Julio del mismo año.

Muy Atentamente,

*Milton Tobar Vega*  
CPFG-EM Milton Tobar Vega  
VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO

Declaro que acepto la designación en mi recalda en virtud del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.994

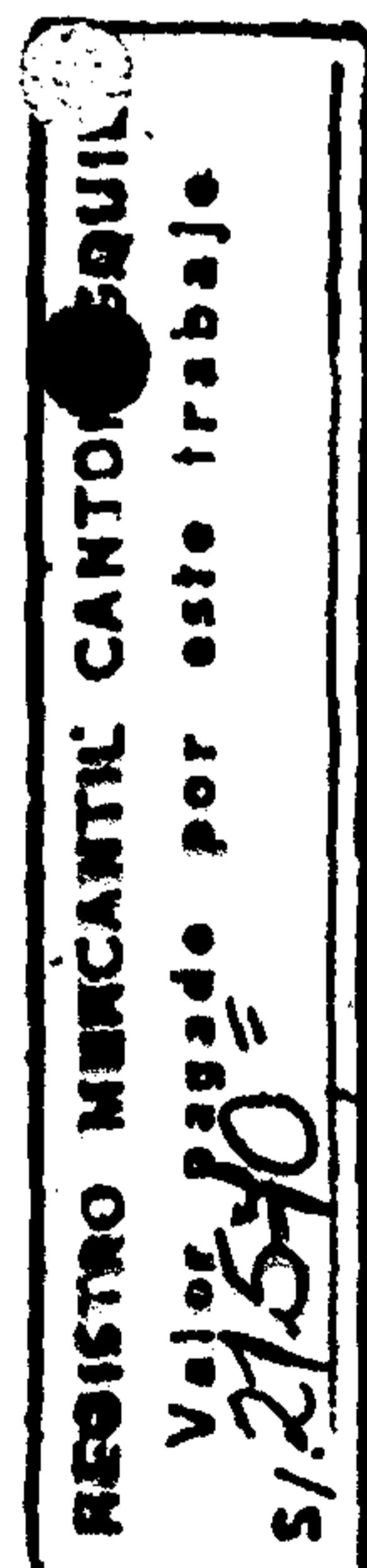
Ing. Com. Silvia Benalcázar de Tobar



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 54405 Registro Mercantil No.  
17601 Reportorio No. 35036  
Se archivan las Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Diciembre de 1.994

*Hector Miguel Alvar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con fecha 3 de Octubre de 1995,  
se halla inscrito este Nombramiento de Oficio  
General otorgado por el Capitán de  
Policía y Control De Calidad S.A.  
Tribunal, Tumbes 31 de Diciembre 1995  
Jeronim  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 10.520 <sup>xy</sup>



SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO EL 7 DE JUNIO DE 1.996

4C. CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.  
CUADRO DEMOSTRATIVO DEL NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A.S.) 10'000.000,00  
CUANTIA DEL AUMENTO S/. 8'000.000,00

FORMA DE PAGO DEL  
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	PORCENTAJE ACTUAL	ACCIONES ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS	EN CTA. APORTES		TOTAL DE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZ.	AUMENTO DE CAPITAL TOTAL	TOTAL DE CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
					ACCIONISTAS	APORTES				
1.- Ing. Silvia Benalcázar de Tobar	55	1.100	1'100.000,00	4.400	4'400.000,00	4'400.000,00	5.500	5.500	5.500.000,00	5.500
2.- CFFG-EM Milton Tobar Vega	25	500	500.000,00	2.000	2'000.000,00	2'000.000,00	2.500	2.500	2'500.000,00	2.500
3.- Ing. Edgar Loor Triviso	10	200	200.000,00	800	800.000,00	800.000,00	1.000	1.000	1'000.000,00	1.000
4.- Arq. Luis Aguirre Miranda	5	100	100.000,00	400	400.000,00	400.000,00	500	500	500.000,00	500
5.- Sra. Irene Pérez Sánchez	5	100	100.000,00	400	400.000,00	400.000,00	500	500	500.000,00	500
	100	2.500	2'500.000,00	8.000	8'000.000,00	8'000.000,00	10.000	10.000	10'000.000,00	10.000

*Milton Tobar Vega*  
00012  
*Silvia Benalcázar de Tobar*  
CPFG-EM MILTON TOBAR VEGA  
Vice-Presidente Ejecutivo  
Gerente General

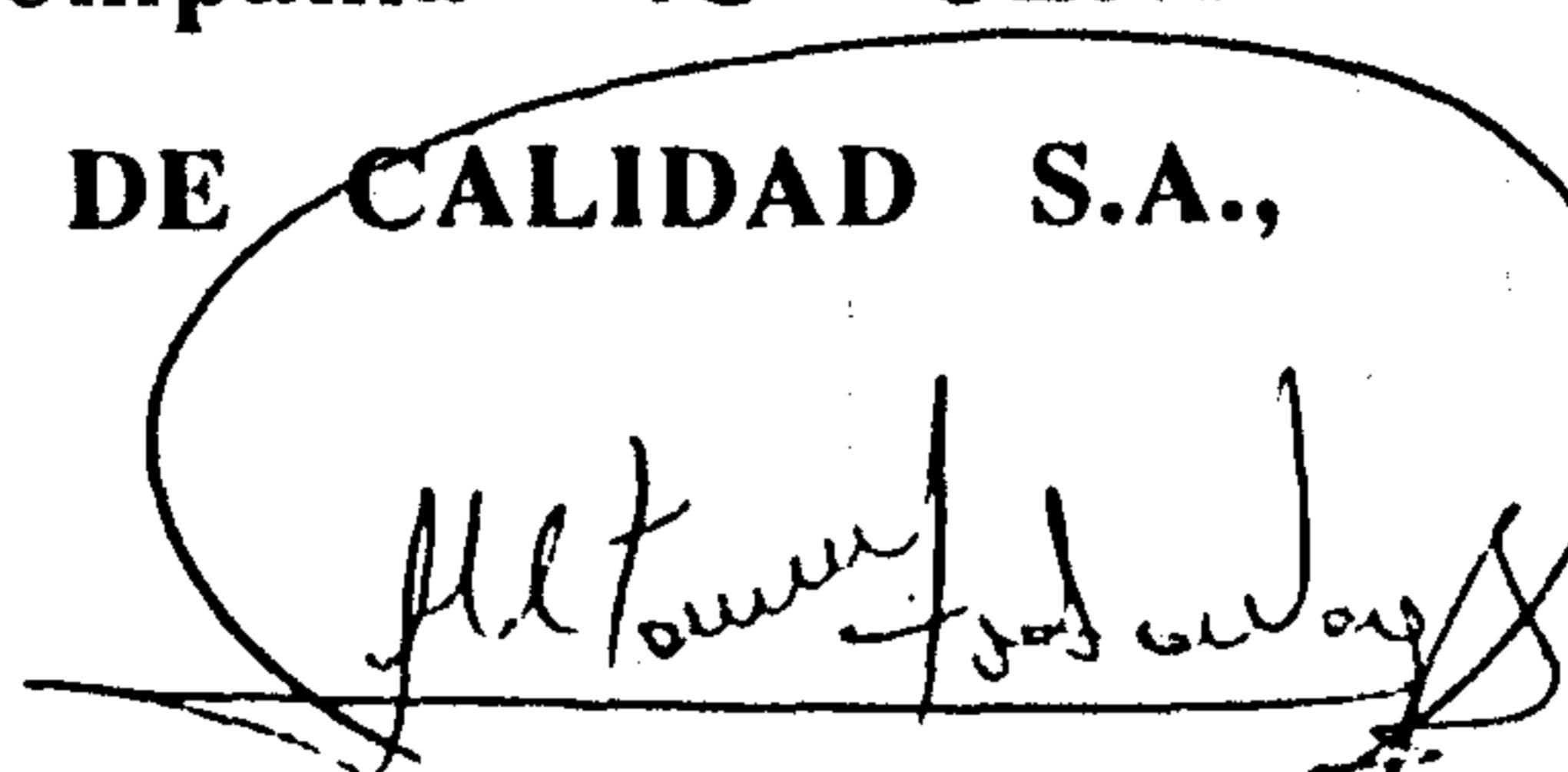


00013

-7-

agregados, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo,  
el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta  
voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la  
aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

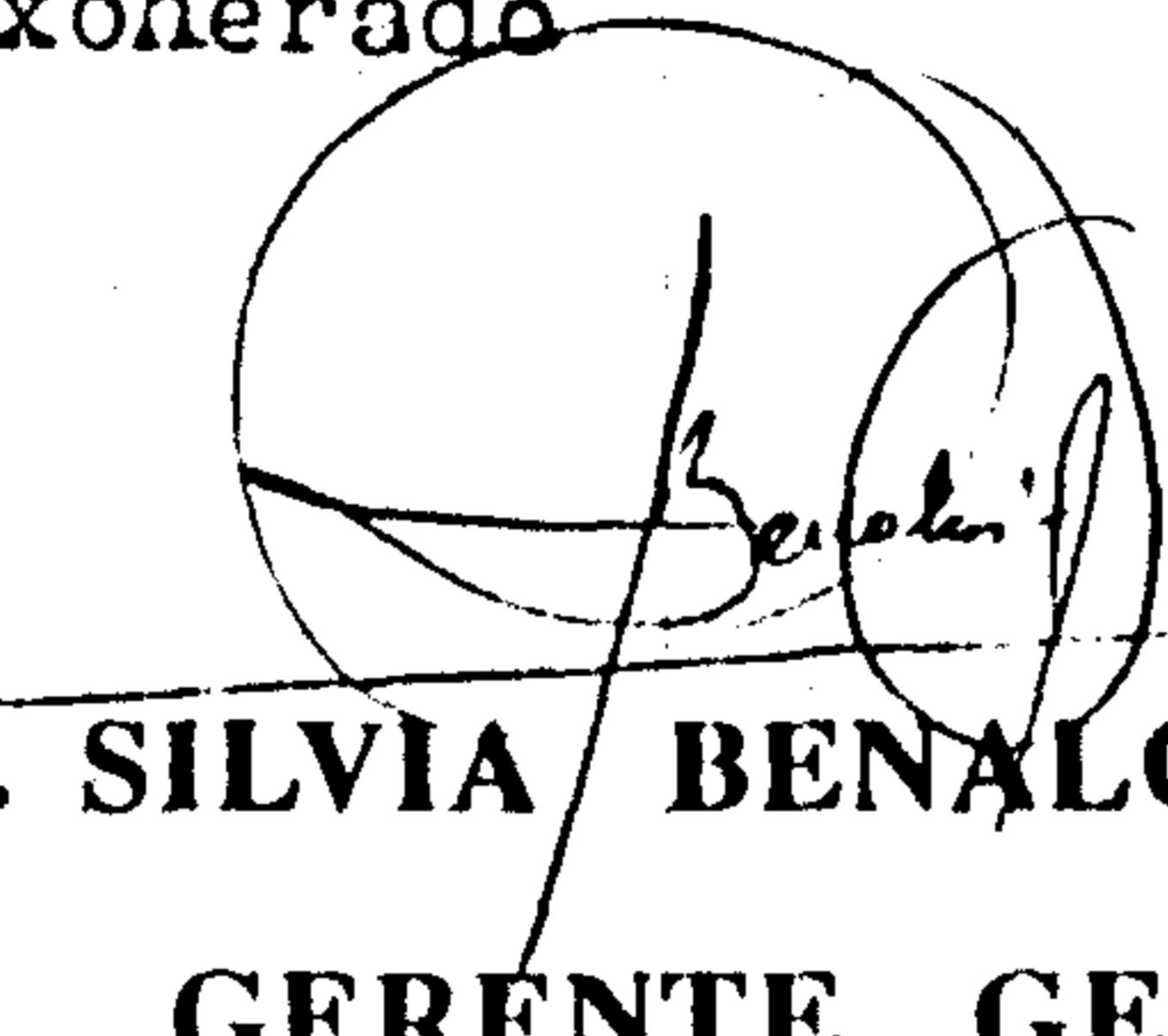
EDUARDO FALQUEZ AYALA  
**Por la Compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y  
CONTROL DE CALIDAD S.A.,**

  
**CPFG-EM. MILTON TOBAR VEGA**

**VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO**

**C.C. 0500592860**

**CERT.VOT. Exonerado**

  
**ING. COM. SILVIA BENALCAZAR DE TOBAR**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. 0906163779**

**CERT.VOT. 116-087**

**R.U.C. 0990594724001**

**EL NOTARIO,**



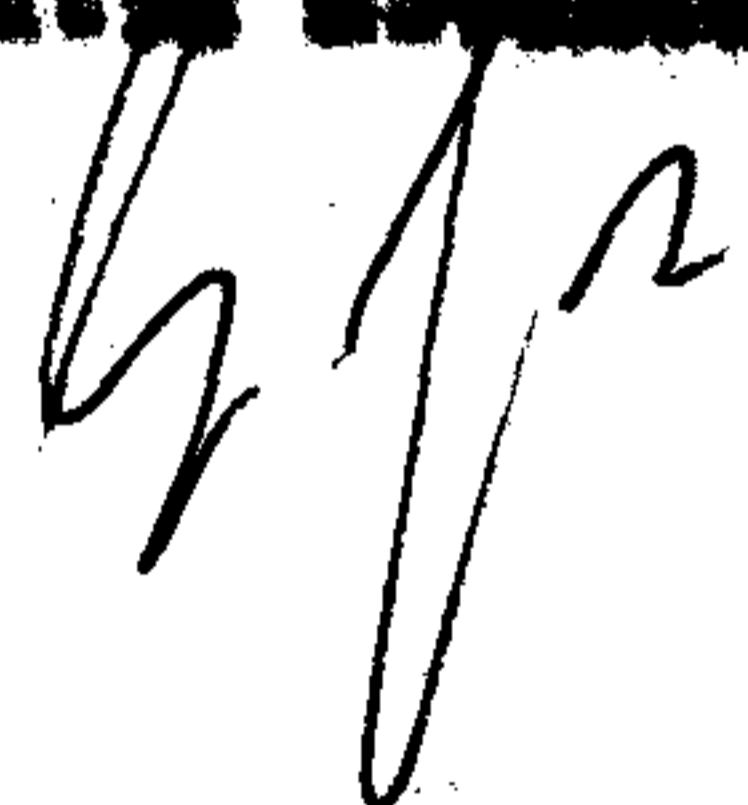
**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

*E* I  
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN DOCE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS SIMEONE VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- Doy fe: que tomo nota el margen de la matriz correspondiente a la escritura que contiene el aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S. A., del trámite de Agento de mil novecientos noventa y cinco, de que por escritura otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y seis se ha RESOLVIDO, en los términos contenidos en los términos que anteceden.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis.-



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.96-2-1-1-0004577, de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.- Guayaquil, Octubre 8 de 1.996.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que to-

X  
00014

me nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 15 de Junio de 1.982 (Archive hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número : 96-2-1-1-0004577, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 4 de Octubre de 1.996.-Guayaquil, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

*Cesario L. Condo Chiriboga*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0004577, dictada el 04 de Octubre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, - (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FUSION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL ALIMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.Ds. folios 63.110 a 63.133, número 19.734 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.179 del Reportorio de Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.  
*Hector Miguel Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos

H

1

Noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota en esta escritura a  
folios 23.360 del Registro Mercantil de 1.962; y, 22.263 de igual  
Registro de 1.968, al margen de las inscripciones respectivas de  
AC CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.- Guayaquil, Cuen-  
tro veinte i dos de mil novecientos noventa i seis.- El Registrad-  
or Mercantil.-

*Hector Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

